

- i) Prestar su nombre para que figure como director facultativo o asesor de cualquier consulta dental, o centro odontoestomatológico, que no dirija y asesore personal y directamente, o que no se ajusten a las leyes vigentes y a los presentes Estatutos o se violen en ellos las normas deontológicas.
- j) Aceptar remuneraciones o beneficios de los laboratorios de medicamentos, o fabricantes de utensilios de cura o cualquier instrumento, mecanismo o utillaje relacionado con la odontología e higiene dental en concepto de comisión, como propagandista o como proveedor de clientes, o por otros motivos que no sean de trabajos de asesoramiento científico específicamente encomendados, de conformidad con las normas vigentes.
- k) Ejercer la profesión cuando se evidencien alteraciones orgánicas, psíquicas o hábitos tóxicos que incapaciten para su práctica.
- l) Efectuar manifestaciones públicas, o a través de la prensa, radio o televisión o en cualquier medio de imagen o sonido que puedan suponer un peligro para la salud dental de la población o un desprestigio o perjuicio para el **COLEGIO**, los colegiados, **la Junta de Gobierno** o alguno de sus miembros.
- m) Promocionar campañas de higiene o de cualquier otro tipo con fines lucrativos o que el resultado sea derivar pacientes a su propia consulta o a una determinada.

## CAPÍTULO CUARTO

### *Pérdida de la Condición de Colegiado.*

#### ARTÍCULO 15º.

1. Cualquier colegiado perderá su condición de tal, por:
  - a) Dejar de satisfacer, dentro de los plazos señalados, tanto las cuotas ordinarias o extraordinarias acordadas como las demás cargas colegiales a que viniera obligado
  - b) Condena firme que lleve consigo la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de la profesión, durante el tiempo que dure la misma.
  - c) Expulsión del **COLEGIO**, acordada en expediente disciplinario.
  - d) Baja voluntaria, debiéndose consignar las causas de la solicitud y el destino que se ha de dar a la consulta o consultas que el colegiado tuviera declaradas ante el **COLEGIO**. En caso de traslado a otra región, que deberá comunicarse al **COLEGIO** correspondiente, se consignará un domicilio a efectos de comunicaciones.

[La solicitud de baja voluntaria se efectuará por escrito, presentándolo en la secretaria del **COLEGIO** por triplicado. Uno de ellos, en el acto de la presentación, se devolverá al interesado haciendo constar *la fecha* y con el *sello* del *Colegio*, quedando el segundo en el archivo colegial y el tercero se entregará al solicitante después de consignar en él la resolución de la **Junta de Gobierno** acordando la baja, así como la constancia de haber cumplido, o no, el colegiado con sus deberes socio profesionales y levantado las cargas económicas procedentes]